



IX Convegno internazionale della S.I.S.E.

La cittadinanza elettorale

Mujeres y representación política en España: una perspectiva evolutiva de la presencia femenina en el Parlamento

Irene Delgado

Gruppo A
La cittadinanza elettorale delle donne

Firenze, 14-15 Dicembre 2006

Mujeres y representación política en España: una perspectiva evolutiva de la presencia femenina en el Parlamento

Irene Delgado

Dpto. Ciencia Política y de la Administración, UNED – Spain

idelgado@poli.uned.es

Paper a presentar en el grupo “*Cittadinanza elettorale delle donne*”. IX Convengo Internazionale della *Società Italiana di Studi Elettorali*, Florencia 14-15 Diciembre 2006.

1. Introducción

El estudio de los parlamentarios nacionales ha suscitado el interés de un buen número de científicos sociales desde mediados del siglo pasado¹. Aunque durante largos años el tratamiento de esta temática estuvo circunscrita fundamentalmente a Norteamérica y a las democracias liberales europeas, durante la última década del siglo pasado se ha ampliado al grueso de los países iberoamericanos y a algunas de las antiguas repúblicas socialistas de Europa central y del Este². El hecho de que en las democracias liberales los miembros del Parlamento nacional encarnen la máxima representación de la soberanía popular les sitúa sin duda en el núcleo mismo del sistema político, particularmente allí donde éste adopta la forma de gobierno parlamentaria. Por consiguiente, el análisis de este componente clave de la clase política ofrece un punto de vista estratégico para la comprensión de aquél. No en balde las élites parlamentarias -producto tanto de la sociedad como de la política y de sus específicas demandas- son actores principales del proceso político y, en cuanto tales, contribuyen decisivamente a la específica configuración de las instituciones democráticas (Best y Cotta 2000).

Pocas sociedades han escapado a su transformación y en un buen número de ellas los cambios experimentados a lo largo del último siglo han repercutido de modo notorio en la presencia de las mujeres en posiciones políticas relevantes, desde la alcaldía de una ciudad hasta la titularidad de un ministerio -cuando no de la propia presidencia del Gobierno o de la República-, pasando por un cargo en la dirección del partido o por un escaño parlamentario. Será justamente en este último ámbito donde antes se alcance en determinados países un cuasi-equilibrio ente hombres y mujeres. No obstante, la escasez de estudios politológicos sobre la presencia de mujeres en cargos de representación política es una pauta dominante en la mayoría de los países occidentales, sin que nuestro país constituya una excepción. En efecto, hasta el presente son pocos los trabajos en los que se ha abordado esta temática para el caso español, ya sea de forma tangencial o monográfica³, lo que probablemente obedezca en buena parte a lo reciente del fenómeno entre nosotros.

¹ Cf. Marvick (1961) y Higley (1982).

² Véase el número monográfico de *América Latina, hoy*, 16 (1997). En relación a las democracias liberales europeas: Best y Becker (1997), para una serie de países que estuvieron en la órbita soviética; y Best y Cotta (2000), para el resto, hasta un total de once casos nacionales.

³ Hasta donde se nos alcanza, y por orden cronológico: Ortiz (1987) Astelarra (1990); Barbadillo et al. (1990); García de León (1991, 1994, 1996); Jerez (1997); Uriarte y Elizondo (1997); Elizondo (1997); Ruíz (2003, 2006); y Valiente, Ramiro y Morales (2003).

El estudio de la relación entre mujer y política se viene abordando fundamentalmente desde dos perspectivas diferenciadas: por un lado, una aproximación descriptiva centrada en calcular la proporción de mujeres que ocupan posiciones políticas en los distintos niveles y ámbitos territoriales de poder y representación, así como en la búsqueda e identificación de las razones de sus tasas de presencia en aquéllas y los cambios que éstas últimas hayan podido experimentar a lo largo del tiempo; y por otro lado, una aproximación sustantiva que dirige su mirada hacia el *modus operandi* de las mujeres en política, en las actividades que desarrollan y en la (in)existencia de diferencias en estilos de liderazgo (Genovese, 1993; Lovenduski y Norris, 2003; Mackay, 2004:100; Norris y Lovendusky, 1995). El presente trabajo se ubicaría en la primera dimensión con el propósito de avanzar en el estudio de las élites políticas españolas y el objetivo específico de describir y analizar la evolución de la presencia femenina en el Parlamento contrastando con la situación al respecto en los Parlamentos autonómicos y en el Parlamento Europeo.

2. La evolución de la presencia de las mujeres en los distintos ámbitos parlamentarios españoles y en el Parlamento Europeo

Ante todo cabe constatar que, transcurridos 75 años desde que las mujeres españolas viesan reconocido su derecho al sufragio activo y pasivo⁴, los varones siguen constituyendo una clara mayoría tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, pero también que la situación ha cambiado radicalmente con respecto a la primera década de la Monarquía Parlamentaria y, por supuesto, a cualquiera de los regímenes constitucionales que la han precedido.

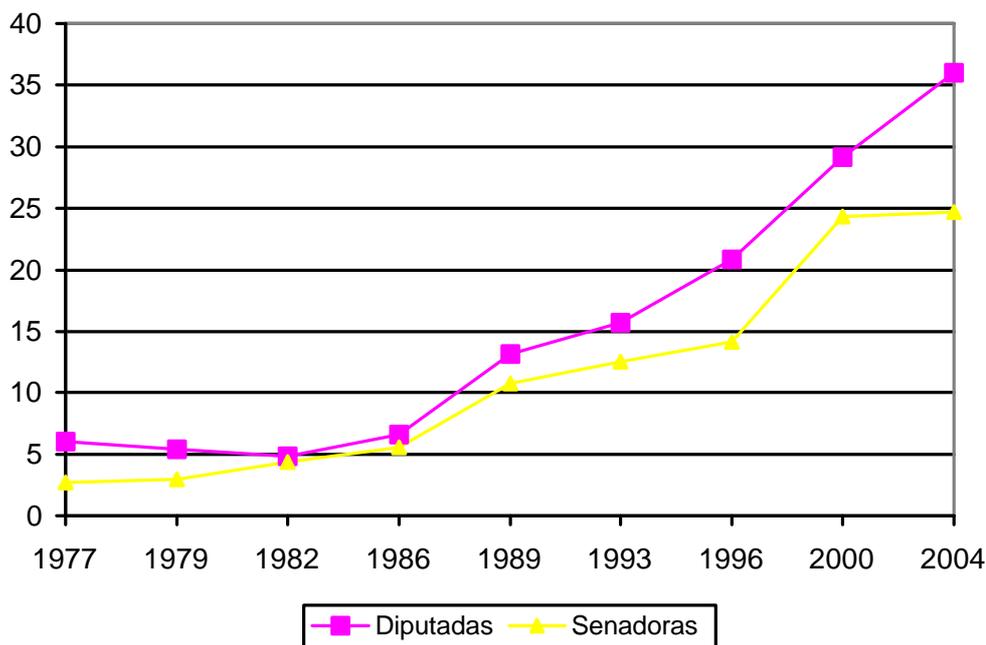
En lo que se refiere concretamente a la Cámara baja, hasta su renovación tras las elecciones de octubre de 1989 la presencia de las mujeres en el edificio de la Carrera de San Jerónimo podría calificarse de irrelevante, probablemente no sólo en términos cuantitativos, pese a la fuerte carga simbólica de la fugaz presidencia de la Cámara por Dolores Ibaruri, una de las contadísimas diputadas de la II República, en 1977. Es más, en la I legislatura ordinaria aquélla incluso descendió desde el 6 por 100 inicial, si bien muy ligeramente, y lo propio ocurrió –de forma algo más pronunciada– en la inaugurada en 1982, tras el triunfo del PSOE (el número de diputadas en 1977, 1979 y 1982 fue de 21, 20 y 17, respectivamente). Además, las pocas mujeres que ocupaban un escaño lo habían obtenido por circunscripciones muy concretas, en las que –salvo Madrid– la España del interior estaba prácticamente ausente⁵. El primer avance importante no se produce hasta las mencionadas elecciones de 1989, tras las cuales la cifra se duplicó con respecto a la Cámara constituida en el verano de 1986 (la primera en la que se había recuperado el nivel de partida), alcanzando el 13 por 100. Con todo, hasta la inauguración de la siguiente legislatura (todavía de mayoría socialista), en las que la proporción de diputadas traspasó por primera vez el umbral del 15% (véase Gráfico 1), estaríamos aun ante una “minoría simbólica” (Kanter, 1977).

⁴ Tal hecho fue resultado de la aprobación de la Constitución de la II República, en diciembre de 1931, pese a la oposición en este punto de buena parte de los parlamentarios de izquierdas, temerosos de que esta medida beneficiara electoralmente a las derechas, como en efecto ocurrió en 1933 (el Gobierno provisional había acordado previamente el derecho de la mujer al sufragio pasivo, con vistas a las elecciones a Corte constituyentes de ese mismo año). Si bien en 1923, durante la Dictadura del general Primo de Rivera, 13 mujeres ocuparon uno de los 385 escaños de la Asamblea Nacional, pero su designación fue a título personal por no tener reconocido su derecho a voto.

⁵ Así, en la legislatura inaugurada en 1982, de las 17 diputadas, diez lo eran por alguna circunscripción del litoral (en su mayoría del Levante, o de Barcelona)-, una por Lérida, tres por Madrid, y tan sólo tres de otras tantas circunscripciones del interior (Córdoba, Toledo y Zaragoza).

Desde finales de los ochenta esta tendencia al alza ha experimentado desde entonces un crecimiento constante, aunque desigual, alcanzando el 36 por 100 de la Cámara en la actual legislatura, inaugurada en 2004. Ello significa que en el espacio de algo más de una década se ha duplicado la presencia de la mujer en el Congreso de los Diputados. Esta se hizo especialmente visible durante la segunda legislatura de mayoría popular, en la que la Cámara estuvo presidida -por primera y única vez hasta el presente- por una mujer, acompañada en la Mesa por otras cuatro, sobre un total de nueve miembros.

Gráfico 1. Evolución en la presencia de la mujer en las Cortes (1977-2004)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados y del Senado.

En lo que se refiere al Senado, podremos comprobar que se parte de niveles aún más ínfimos, cercanos al 3 por ciento del número total (en términos agregados, 6 senadoras) en la I legislatura (1977-1979) hasta llegar a alcanzar el 25 por 100 en el curso de la VII legislatura (2000-04) incluyendo en el cómputo aquellas que lo eran a propuesta de los parlamentos autonómicos. Durante la segunda mitad de esa misma legislatura la Presidencia de la Cámara alta será ocupada, también por primera vez, por una mujer –Esperanza Aguirre, hasta entonces titular de la cartera de Educación- por iniciativa del propio presidente del Gobierno, José María Aznar.

Pese a los importantes avances hacia la paridad registrados en ambas Cámaras, será en el Gobierno de la nación donde ésta se alcance por primera vez, con la llegada de Rodríguez Zapatero a La Moncloa en la primavera de 2004: ocho carteras ministeriales –incluida la Vicepresidencia primera del Gobierno- sobre un total de 16 recayeron en mujeres. Con ello se doblaba ampliamente la máxima proporción arrojada hasta entonces por un Gobierno español –concretamente un 23.5 por 100, en el primer Gobierno Aznar⁶. La situación de nuestro país a este respecto a

⁶ Esta última cifra quedaba aún lejos de las arrojadas por los gabinetes de Suecia (55 por 100, en 2004), Finlandia o Noruega (ambas con el 42 por 100), pero ya próximas a las de los otros dos países nórdicos: Dinamarca e Islandia (28 y 25 por 100, respectivamente) (www.gksoft.com/govt.en).

comienzos de la segunda legislatura popular contrastaba con la francesa: mientras en España el porcentaje de ministras –18 por 100- quedaba bastante por debajo del de diputadas, en Francia las mujeres representaban el 38 por 100 del Gobierno Jospin, frente a un 11 por 100 de la Asamblea Nacional. Remontándonos en el tiempo, el primer nombramiento de una mujer española como titular de un ministerio –si se exceptúa el caso de Federica Montseny, ministra de Sanidad y Asistencia Social en el segundo Gobierno de Largo Caballero, durante la Guerra Civil-, corresponde al Gobierno Calvo Sotelo, recayendo aquél en la diputada Soledad Becerril, quien entró como titular de Cultura tras una segunda remodelación del gabinete, en diciembre de 1981⁷. En los gobiernos presididos por Felipe González no hubo ninguna ministra hasta la remodelación de su segundo Gobierno, en julio de 1988, momento en el que entraron dos, cifra que no se alteró hasta la formación de su último Gobierno en julio de 1993 en el que González contaría con una más. Por su parte, José María Aznar incorporó a cuatro mujeres en su primer Gobierno. No obstante, habría que esperar hasta su segundo Gobierno para que una cartera de las consideradas como de mayor peso y visibilidad –Asuntos Exteriores- recayera en una mujer⁸. Como es notorio, en el nuevo Gobierno socialista se ha reforzado esta tendencia con el nombramiento de María Teresa de la Vega como Vicepresidenta Primera del Gobierno y la asignación a otras tantas féminas de carteras de relieve intermedio como Fomento, Educación y Ciencia, Sanidad y Agricultura⁹.

El fenómeno que, a grandes rasgos se ha descrito más arriba guarda un estrecho paralelismo con procesos similares vividos por buena parte de los entonces 15 países miembros de la UE a lo largo del último cuarto de siglo (con anterioridad en Europa la tendencia hacia una cierta paridad en el número de parlamentarios de uno y otro sexo era privativa de las monarquías nórdicas, y de países situados en la órbita soviética). Así, partiendo de uno de los niveles más bajos, a finales de la década de los ochenta el Congreso de los Diputados se situaba ya en la media arrojada por las Cámaras bajas, o Cámaras únicas, de los Estados miembros de la entonces Comunidad Europea, por encima de países de gran tradición democrática, como el Reino Unido, y particularmente de Francia, país que figuraba a la cola de los comunitarios en este aspecto, junto con Grecia (véase el Cuadro 1). Tras las elecciones generales de 1993, el incremento experimentado en el número de diputadas, si bien mucho más moderado que en los anteriores comicios (entonces pasaron de 23 a 46 mientras que ahora ascendían a 55), y el paralelo descenso de la cifra de mujeres en las correspondientes asambleas de Bélgica y Luxemburgo, hizo que nuestra Cámara baja se colocara a estos efectos en el cuarto lugar de los Doce,

⁷ Aunque no hubiera continuidad debido a la caída de la República, el hecho es que España fue pionera entre los países europeos en la llegada de una mujer al Gobierno, precedida tan sólo por Dinamarca (en 1924) y Finlandia (1926). El resto de los países escandinavos –los más avanzados en este aspecto- tan sólo tuvieron esta experiencia una vez acabada la Segunda Guerra Mundial: Noruega, en 1945, y Suecia en 1947 (Raaum, 2005:880).

⁸ Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson (2005:833) establecen una clasificación de las carteras ministeriales siguiendo la argumentación de Weisberg (1987) para Estados Unidos y de acuerdo con las variables postuladas por Blondel y Thiébault (1991) y Laver y Shepsle (1994). De esta forma, los ministerios por orden de importancia, o de mayor a menor visibilidad, serían: 1º) Economía y Finanzas, Asuntos Exteriores, Interior, Seguridad y Defensa; 2º) Agricultura, Fomento, Educación, Medio Ambiente, Sanidad, Industria y Comercio, Justicia, Trabajo, y Transporte y Comunicaciones; y 3º) Familia, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes y Turismo.

⁹ De manera similar entre 2000 y 2003 mujeres han dirigido los ministerios de Finanzas en Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras y Venezuela; el ministerio de Asuntos Exteriores en Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador y Méjico; o el Ministerio de Defensa en Chile y Colombia, aunque mayoritariamente han ocupado las carteras de educación, familia o bienestar (Davis, 1997; IPU, 1999; Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson, 2005:829).

tras Dinamarca, Países Bajos y Alemania¹⁰. El panorama de la situación al respecto de los Estados miembros de la UE a mediados de la década de los noventa -una vez negociada la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia- experimenta algunas modificaciones¹¹. Así, al grupo de cabeza, integrado ahora por Holanda y los países nórdicos, que superaban la barrera del 30 por 100 de parlamentarias, le seguían Alemania, Austria y España, países todos ellos en torno al 25 por 100 de representación femenina¹². En una posición algo más rezagada se encontraba Luxemburgo, en donde la proporción subía ligeramente con respecto a finales de los ochenta, seguido de Italia, Irlanda y Portugal (los tres rondando el 13 por 100 lo que suponía un avance notable), y de Bélgica, que registraba un fenómeno inverso. Algo por debajo del umbral del 10 por 100 se encontraba el Reino Unido, mientras que tanto Francia como Grecia -ambos en torno al 6 por 100- continuaban descolgados del resto de los países de la UE en este aspecto. Hacia finales de siglo xx, y en el intervalo de un mandato, en países como el Reino Unido y Bélgica las mujeres doblaron su representación en la Cámara, y en Portugal estuvieron próximas a hacerlo, mientras que en Francia y Grecia aquella avanzó de modo significativo; en nuestro país -como en Alemania- lo hacen más moderadamente, sin que en los demás se registrara ningún cambio relevante en ese intervalo. Considerando la evolución experimentada en el último cuarto de siglo España es, junto al Reino Unido y Alemania, el país donde aquéllas han realizado un mayor avance en cuanto a su presencia numérica en esta institución.

Con todo, el salto más temprano y espectacular se produjo en el ámbito de nuestra representación en el Parlamento europeo, donde las mujeres españolas pasaron de ser media docena en 1989 a sumar 21 tras las siguientes elecciones celebradas en 1994, lo que equivalía a una tercera parte de la representación española en Estrasburgo (desde la incorporación a la CEE venía siendo de la décima parte). En la convocatoria de 1999 concurren como cabezas de lista del PP y del PSOE, respectivamente, dos mujeres con peso específico dentro de sus respectivos partidos: Loyola de Palacio, ex-ministra de Agricultura, frente a Rosa Díez, que un año después presentó sin mayor éxito su candidatura a la Secretaria General del PSOE. El promedio de mujeres electas en las listas españolas en aquella ocasión se mantuvo en un tercio del total, situándose todavía algo por encima de la media de la

¹⁰ Dentro de este primer grupo de países a los que España se acercó en este aspecto, las mujeres representaban -en 1992- entre una quinta parte de los diputados (Alemania) y una tercera parte (Dinamarca). Datos recogidos en *Dossier Revista* (marzo de 1993), reproducidos en García de León (1994:115).

¹¹ A pesar de que Noruega e Islandia no son países miembros de la Unión hemos de destacar que han sido pioneros en esta cuestión. En 1980 por vez primera una mujer accede al cargo de Primer Ministro en Islandia y en 1986 en Noruega. En este país, Gro Harlem Brundtland, ya formó un gabinete paritario, y permaneció en el cargo hasta las elecciones legislativas de 1997. También en este país, a principios de los noventa, una mujer ocupó la presidencia de la cámara baja, el *Storting*, el segundo cargo institucional más importante contemplado en la Constitución tras el Rey.

¹² El hecho de que el número de diputadas -75- que contabilizamos tras las elecciones de 1996 no coincida con la cifra de 85 que se aporta para esa misma legislatura en Uriarte y Elizondo (1997:338 y 340), citando como fuentes la Red Europea de Expertas y el Gabinete de Prensa del Congreso, obedece a que en el presente trabajo se emplea como fuente el *Directorio* del mismo año, publicación que registra básicamente la composición inicial de la Cámara (salvo que se trate de una segunda edición). La diferencia -10 diputadas, de las cuales 7 del PP, una del PNV y presumiblemente las dos electas de HB que no habían alcanzado la *condición plena de Diputado*- se explica básicamente por el hecho de que, transcurridos los primeros meses de la legislatura, en el Grupo Popular entran otras tantas mujeres en sustitución de una serie de diputados compañeros de lista, nombrados para algún alto cargo incompatible con tal condición (así, sólo entre el 4 de mayo de 1996, fecha de la investidura de José María Aznar como Presidente del Gobierno, y el 12 de julio siguiente hubo 15 bajas de diputados varones - todos ellos del PP- y entraron cinco mujeres).

UE, que rondó el 25 por 100, cifra superada en las más recientes elecciones europeas de 2004 al alcanzar la representación femenina un 33 por 100. Los anteriores datos concuerdan con una pauta bastante generalizada, aunque no tanto en los últimos años, según la cual el Parlamento Europeo -para el que se ha pronosticado una situación de paridad hacia el año 2044 (Norris, 1999:98)-, ha sido una institución más abierta al acceso de las mujeres que muchos parlamentos de los países miembros (en Francia, por ejemplo, el contraste continúa siendo más que notable). Otra cosa es la interpretación que quepa hacer del fenómeno en virtud del cual durante la pasada década los aparatos de los partidos más votados en la mayoría de los países miembros de la Unión Europea –tradicionalmente dominados por varones-, se hayan mostrado por lo general menos reticentes a la hora de colocar candidatas en aquellos lugares de sus respectivas listas con posibilidades reales de alcanzar un escaño en este Parlamento que cuando se trata de Cámaras nacionales, e incluso regionales, pese a las notorias diferencias –al menos en el caso español- en materia de indemnidades (retribuciones ordinarias, dietas, etc.). Acaso el hecho de que la Eurocámara carezca por el momento de competencias sustanciales habrá pesado hasta tiempos bien recientes en esta “permissividad”. En el mismo sentido, presumiblemente influye también, además de una mayor beligerancia y movilización de los *lobbies* femeninos sobre este particular, el que el Parlamento europeo sea aún una arena débil y en gestación, un escenario político “de segundo orden” (Reif, 1985; Reif y Schmitt, 1980), en el que “la competencia política y la lucha por el poder aún no reviste los grados de alta tensión que alcanza en la esfera nacional” (García de León 1996:177). Si bien resulta más dudoso que esto último alcance a explicar las diferencias al respecto con algunos parlamentos sub-estatales, hasta no hace mucho tiempo (vid. Uriarte y Elizondo 1997: 339 y 342).

Cuadro 1. - Presencia de mujeres en las Cámara bajas -o únicas- de los 15 Estados miembros de la UE a lo largo de las dos últimas décadas del siglo XX, en porcentajes.

Estado	Finales de los años 90/comienzos del año 2000		Mediados de los Años 90		Finales de los años 80		Finales de los 70/comienzos de los años 80	
Suecia	44,3	(1998)	40,4	(1994)	-	-	-	-
Dinamarca	38,3	(1998)	33,0	(1994)	33,0	(1990)	23,4	(1979)
Finlandia	37,0	(1999)	33,5	(1995)	-	-	-	-
Países Bajos	34,7	(1998)	31,3	(1995)	25,0	(1989)	18,0	(1982)
Alemania	31,5	(1998)	26,3	(1994)	20,7	(1990)	8,7	(1980)
Austria	27,9	(1999)	25,6	(1995)	-	-	-	-
España	27,7	(2000)	24,3	(1996)	12,5	(1989)	5,4	(1979)
Bélgica	23,2	(1999)	11,3	(1995)	19,0	(1987)	7,5	(1978)
Portugal	20,0	(1999)	12,2	(1995)	7,6	(1987)	9,2	(1982)
Reino Unido	18,2	(1997)	8,2	(1992)	9,0	(1991)	3,1	(1979)
Luxemburgo	16,7	(1999)	16,7	(1994)	14,6	(1988)	6,7	(1979)
Italia	11,5	(2001)	13,9	(1994)	8,2	(1992)	7,9	(1983)
Irlanda	12,7	(1997)	13,3	(1992)	8,4	(1988)	4,8	(1982)
Francia	9,6	(1997)	6,1	(1995)	5,7	(1988)	5,3	(1981)
Grecia	8,7	(2000)	5,7	(1993)	4,7	(1989)	3,7	(1981)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de procedencia diversa recogidos en J. Mossuz-Lavau (s.f.); y, para los datos de la última década, Red Europea de expertas, *European Data base: Women in Decision Making* (24/01/02).

En el curso de los últimos años, coincidiendo con la ampliación de la Unión Europea a 25, España ha consolidado una posición destacada en cuanto a índice de presencia femenina en la cámara baja. Así, en 2005 se situaba en un quinto lugar,

detrás tan solo de los países escandinavos, y casi a la par con Holanda (véase Cuadro 2). La distancia respecto al primer país, Suecia, se había visto reducida considerablemente, cifrándose en 8 puntos porcentuales y era mínima con respecto a Finlandia y Dinamarca, dos países que por excelencia se han caracterizado por ser avanzados en representación política femenina (1.5 y 2 puntos porcentuales respectivamente). Por contra, otros países de nuestro entorno no han experimentado una evolución similar. Italia, Irlanda, Francia y Grecia siguen con niveles muy por debajo de la media europea, aunque en este último país se ha registrado recientemente un incremento sustancial. En Francia, donde la paridad se impuso por ley en el 2000, no se ha respetado la norma. Así, en las últimas elecciones legislativas de 1997, aunque un 39 por 100 de los candidatos a la Asamblea Nacional eran mujeres, éstas constituyen tan sólo el 12 por ciento de la Cámara, proporción que no llega a superar en 3 puntos porcentuales a la que existente en la legislatura inmediatamente anterior.

Cuadro 2.- Presencia de mujeres en las Cámara bajas de los 25 Estados miembros de la UE a finales de 2005.

Estado		Cámaras bajas de la Unión Europea			
		% mujeres	N mujeres	Incremento finales 90/2005	Total escaños cámara
1.	Suecia	45,3	158	-1,0	349
2.	Dinamarca	38,0	68	-0,3	179
3.	Finlandia	37,5	75	-0,5	200
4.	Países Bajos	36,7	55	-2,0	150
5.	España	35,7	125	+8,0	350
6.	Bélgica	34,7	52	+11,5	150
7.	Austria	33,9	62	+6,0	183
8.	Alemania	32,8	197	+1,3	601
9.	Luxemburgo	23,3	14	+6,6	60
10.	Lituania	22,2	31		141
11.	Letonia	21,0	21		100
12.	Polonia	20,2	93		460
13.	Portugal	19,1	44	+0,9	230
14.	Estonia	18,8	19		101
15.	Reino Unido	18,1	119	+0,1	659
16.	República Checa	17,0	34		200
17.	Eslovaquia	16,7	25		150
18.	Chipre	16,1	9		56
19.	Grecia	14,0	42	+5,3	300
20.	Irlanda	13,3	4	+0,6	30
21.	Francia	12,2	70	+2,6	574
22.	Eslovenia	12,1	11		90
23.	Italia	11,5	71	0	616
24.	Malta	9,2	6		65
25.	Hungría	9,1	35		385

Fuente: Adaptado de *Mujeres en los Parlamentos*, Unión Interparlamentaria, Naciones Unidas, 2005.

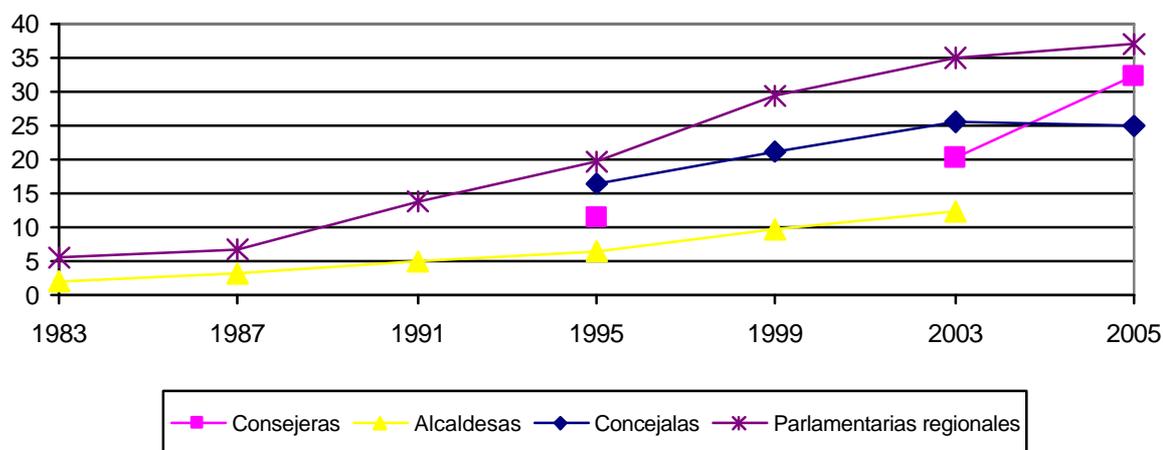
Considerando la evolución experimentada por los 15 países miembros de la UE entre finales de siglo y 2005 cabe destacar cuatro tipos de situaciones: a) la vivida por aquellos sistemas políticos que arrojaban un saldo más favorable en lo que respecta a esta variable: en ellos se produce un estancamiento (Dinamarca y Finlandia) o incluso un cierto retroceso (Suecia y Holanda, de 1 y 2 puntos porcentuales, respectivamente); b) la de aquellos otros que, partiendo de un índice superior al 15 por 100, han conocido un incremento notable, siempre superior a los 5 puntos porcentuales

(Bélgica, España, Austria y Luxemburgo); c) aquellos que estando también por encima del 15% apenas han experimentado variación (Alemania Portugal) o ésta ha sido prácticamente nula (Reino Unido); y d) aquellos que continúan por debajo del 15 por 100 (Francia, Irlanda y Grecia), sin que registren grandes avances (con la excepción helena). En conjunto, en 2005 eran 5 los países de la UE –entre ellos España- que se situaban por encima del 35 por 100 de presencia femenina, y otros 3 rondaban el 33 por 100.

Aunque indudablemente los avances más significativos de la presencia de las mujeres en política en España se produjeron a nivel local¹³, en los parlamentos de las CC.AA., el ritmo de crecimiento de la presencia de la mujer ha sido muy parecido al experimentado en el Congreso de los Diputados desde la generalización de este tipo de cámaras en 1983. En aquella ocasión las mujeres apenas representaban el 5 por 100 del conjunto de la elite regional siendo la Comunidad de Madrid y la de la Rioja las que doblaban la media, con un 13 y un 11 por 100 respectivamente. El crecimiento fue progresivo en todas las CC.AA en convocatorias posteriores y la cifra media se sitúa ya, tras las elecciones de 1995, alrededor del 20 por 100. Este incremento de representación femenina a mediados de la década de los noventa alcanza mayores cotas aún en 1999 (véase gráfico 2). Tras la renovación de las Cámaras autonómicas en 2003 la cifra media asciende al 35 por 100 del total, porcentaje muy cercano ya al que presenta actualmente el Congreso de los Diputados. Exceptuando el parlamento de la Comunidad de Murcia, que no alcanza el 25 por 100, el resto de las Cámaras autonómicas supera esta cifra, destacando la Comunidad Valenciana y Castilla la Mancha como las comunidades cuyas asambleas se acercan a la paridad. El crecimiento mayor se ha alcanzado en 2005. Tras la celebración de las elecciones andaluzas de 2004 y las gallegas de 2005, la presencia femenina en estas instituciones representativas asciende al 37 por 100 del total, equiparándose así a la que registra la Cámara baja.

¹³ En las poblaciones de hasta 20.000 habitantes, donde se concentra al 90 por 100 del total de los concejales, la presencia de mujeres en las concejalías se cifra en el 4 por 100 tras la constitución de los ayuntamientos en 1983 y en el 11 por 100 en 1991. En esta misma fecha en los municipios de hasta 2000.000 habitantes el 17 por 100 de las concejalías estaban representadas por mujeres. Pero quizá más significativa ha sido la evolución acontecida en las grandes ciudades donde las concejalías representaron en 1979 el 12 por 100 cifra que casi se dobla en 1991 al superar el 20 por 100 (López Nieto y Delgado, 1994:330).

Gráfico 2. Evolución de la presencia femenina en los Gobiernos y Asambleas autonómicas y en las Alcaldías expresadas en porcentajes



Fuente: Elaboración a partir de datos del Instituto de la Mujer. Los datos relativos a las mujeres en los gobiernos autonómicos se extraen del Fichero de Altos Cargos (FICESA). Los datos relativos a las alcaldías proceden del Ministerio para las Administraciones Públicas.

3. La incidencia de la variable partido

En España los tres partidos con implantación estatal, impulsados en una u otra medida por motivaciones electorales, durante el transcurso de la última década han acusado el efecto de lo que sin duda constituye un auténtico giro valorativo, contribuyendo a su vez a acelerar el cambio de mentalidad en este terreno (véase Cuadro 3). Sí tras las elecciones legislativas de 2000 eran ya muy pocas las circunscripciones en las que la totalidad de la representación era masculina -Castellón, Ceuta y Melilla, más media docena de provincias del norte o del interior (Álava, las aragonesas de Huesca y Teruel, y las castellanas de Ávila, Zamora y Cuenca)-, el número de aquellas se redujo al mínimo en la actual legislatura (los distritos de Ávila y Segovia, que tan sólo tienen asignados 3 escaños cada uno, más las ciudades de Ceuta y Melilla, representadas cada una por un diputado). Ello pone de manifiesto que por regla general, de cara a los últimos comicios, al menos uno de los dos grandes partidos sistemáticamente colocó en sus listas al Congreso -como mínimo- una candidata con posibilidades reales de salir elegida (Valiente et al. 2003:199). Ciertamente también que hay variaciones significativas que podrían estar causadas, de un lado, por el tamaño de la circunscripción y, de otro, por la competición que se produce entre los partidos a la hora de obtener los escaños. Bien es cierto que los resultados ofrecen algunas consideraciones que merece la pena destacar. A tenor de los resultados de las elecciones de 2004, se puede confirmar que la magnitud de las circunscripciones electorales no es una variable que influya en las posibilidades de las candidatas a la hora de obtener su escaño. Más bien, entre diputados y diputadas no parecen existir diferencias sustanciales que tengan como origen la diferencia de género: ambos grupos predominan en pequeños distritos (3 a 5 escaños) que son a su vez los mayoritarios respecto al resto. También en sendos grupos la distribución sigue una pauta descendente, a saber, el menor número de candidatas y candidatos procede de las circunscripciones de Barcelona y Madrid. Pero si consideramos de manera global estas dos circunscripciones (tamaño V) junto con las de mayor tamaño (tipo IV) el resultado que obtenemos es diferente: cerca de la mitad de las diputadas y de los diputados procedería de estas circunscripciones -un 44 y un 42,6 por 100

respectivamente. Pero quizás es más ilustrativo que tomemos como referente el conjunto de la elite parlamentaria para conocer con más detalle la procedencia de las diputadas. De este modo, podemos afirmar a la vista de los datos (cuadro 3) que existen diferencias significativas entre ambos grupos en los distritos de menor y mayor tamaño siendo más proporcional la distribución en los distritos medianos y mayores (exceptuando entre éstos de los Barcelona y Madrid, considerados aparte). Exceptuando los dos distritos que tienen asignados 1 escaño –Ceuta y Melilla- en los que la presencia de candidatas es inexistente, en los distritos pequeños (tipo II) la proporción de diputados es diez puntos superior del de diputadas mientras que esta cifra alcanza los doce puntos en los distritos superiores (tipo III y IV). Es en Barcelona y en Madrid donde las diferencias entre diputadas y diputados son mayores: el doble de diputados que de diputadas obtiene su escaño por estas dos circunscripciones. Las estrategias de los partidos en cada distrito y la confección de las listas electorales son las variables que se esconden tras esta realidad. Así, observamos que el PP no incluyó ninguna candidata en sus listas al Congreso para las circunscripciones de Ávila y Cuenca, distritos ambos de tamaño pequeño (3 escaños) en los que la competición adopta cierta modalidad de sistema mayoritario y los efectos de la desproporcionalidad alcanzan cotas máximas (Montero, 1998:44). En las ocho circunscripciones que cuentan con cuatro escaños constatamos que los principales partidos de ámbito estatal presentaron listas paritarias en cinco de ellas: Burgos, Cáceres, Lérida, Orense y Rioja. El PSOE e IU también lo hicieron en Álava y Salamanca. Únicamente en Albacete las candidatas del PSOE y del PP representaban sólo el 25% de sus respectivas listas¹⁴.

Cuadro 3. Distribución de la elite parlamentaria por distritos en las elecciones legislativas de 2004.

Distritos			Diputadas electas 2004			Diputados electos 2004		
Magnitud		Número de distritos	N	%	% sobre total	N	%	% sobr e total
Tipo I	1 escaño	2	-	-	-	2	0,9	0,6
Tipo II	3-5 escaños	27	36	28,8	10,3	71	31,5	20,3
Tipo III	6-8 escaños	13	34	27,2	9,7	54	24,0	15,4
Tipo IV	9-16 escaños	8	33	26,4	9,4	52	23,1	14,8
Tipo V	Barcelona y Madrid	2	22	17,6	6,3	44	19,5	12,6
Total		52	125	35,7		225	64,3	

Fuente: elaboración propia a partir de datos extraídos de www.congreso.es.

En otros distritos donde la competitividad es bastante más alta –distritos de 8 y 9 escaños- los partidos, por lo general, no han reforzado la presencia de candidatas en sus listas, aunque tampoco puede afirmarse que hayan seguido pautas homogéneas. De hecho, la diversidad es amplia. Así, por ejemplo, en lo que se refiere al PP, nos encontramos con las circunscripciones de Las Palmas y Vizcaya, en las que esta formación política incluyó –respectivamente- un 63 por 100 y un 55 por 100 de candidatas en su correspondiente lista, frente a otras como Cádiz y Asturias donde sólo incluyó un 22 por 100 y un 12 por 100, respectivamente. Por su parte, el PSOE refuerza la presencia de candidatas en su lista gaditana con un porcentaje que se cifra en el 55 por 100, mientras que no rebasa el 25 por 100 en Asturias y Baleares.

¹⁴ Datos procedentes del Ministerio del Interior.

Finalmente, en las dos mayores circunscripciones (Barcelona y Madrid, con 31 y 35 escaños respectivamente), los grandes partidos han seguido la misma pauta de buscar la paridad, salvo el PP en el caso concreto de Madrid: en su lista no sólo predominan los varones sino que las mujeres quedan relegadas a los últimos puestos.

Como es sabido, el orden en el que hayan de figurar los integrantes de cada lista concreta no es siempre un tema pacífico, dado que determina las posibilidades reales de obtener un acta. En Barcelona, el PSC-PSOE incluyó 8 mujeres entre los 15 primeros puestos de su lista, mientras que el PP sólo incluyó a 6, como hiciera IC-V; sin embargo, los populares fueron la única formación política que presentó una lista encabezada por una mujer. En Madrid, los comités electorales del PSOE y del PP se mostraron sin duda más cicateros, siendo 6 y 3, respectivamente, el número de candidatas situadas en los 15 primeros puestos. Ninguna mujer fue cabeza de lista (4 en el caso de IU); por otra parte, ninguna mujer figuraba como cabeza de lista.

En el resto de las circunscripciones de ocho o más escaños (13 en total), es cabeza de lista una candidata del PSOE en cinco de ellas (Alicante, Coruña, Málaga, Valencia y Vizcaya); y una del PP en otras seis, de las que curiosamente no coincide ninguna (Asturias, Baleares, Málaga, Murcia, Las Palmas y Zaragoza). Por su parte, Izquierda Unida, generalmente presenta candidatas en el primer puesto de la lista en circunscripciones pequeñas, con un claro predominio de aquellos distritos que tienen asignados menos de cuatro escaños (Ávila, Burgos, Cáceres, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Lugo, Rioja, Segovia, Teruel, Toledo y Valladolid), en ninguno de los cuales obtiene representación¹⁵.

El cálculo realizado por los partidos para situar a candidatas en posiciones de las listas con probabilidad de salir elegida está intrínsecamente ligado con las posturas adoptadas por los partidos de izquierda. A pesar de que la coalición de izquierdas a la que se ligaron a nivel regional diversos partidos verdes –vanguardia en este tema en países como Alemania- y colectivos feministas¹⁶, fue la primera fuerza política en fomentar la presencia de mujeres tanto en sus órganos de dirección como en sus listas electorales, esto último tiene escasas consecuencias dado lo reducido de su representación parlamentaria. Los resultados electorales unidos a esta política de integración de mujeres en las listas ofrecieron a IU una progresión continua en lo relativo a la representación femenina en el Congreso desde su nacimiento como coalición política, tendencia tan sólo quebrada en la actual legislatura, en la que esta representación disminuye del 33 por 100 al 25 por 100, sin duda por el impacto de sus pésimos resultados electorales (ver cuadro 4). IU había situado en las listas electorales de 2004 en posiciones *posibles* para salir elegidas¹⁷ a dos candidatas, ninguna de las cuáles ha salido finalmente elegida como consecuencia fundamentalmente de sus electorales.

¹⁵ Desde las primeras elecciones democráticas de 1977 PCE/IU no ha obtenido en ninguno de estos distritos pequeños ningún escaño.

¹⁶ En virtud de lo dispuesto en sus estatutos, en IU las listas para los órganos de representación deben respetar una cuota mínima de mujeres (35 por 100) hace ya algunos años; de lo contrario, la lista resulta rechazada, como ocurrió en el Congreso de la coalición celebrado en Madrid en el otoño de 1997.

¹⁷ Valiente et. al, (2003) consideran como puesto “seguro” aquel obtenido por cada partido en las circunscripciones electorales en la legislatura precedente. Por razones intrínsecamente relacionadas con el contexto electoral, nosotros consideramos más pertinente la utilización del sustantivo candidata “posible” término utilizado por Barbadillo et al. (1990).

Cuadro 4. Evolución de la presencia femenina en el Congreso de los Diputados de la V a la VIII legislatura, por grupos parlamentarios.

Grupo	1993			1996			2000			2004		
	N	Total GP	%									
Socialista	28	159	17,0	39	141	27,7	47	125	37,6	78	164	47,5
Popular	21	141	14,9	22	156	14,1	48	183	26,2	39	148	26,3
Izquierda U.	4	18	22,2	7	21	33,3	2	8	25,0	2	5	40,0
Catalán	1	17	5,9	4	16	25,0	2	15	13,3	1	10	10,0
Vasco	-	5	-	1	5	20,0	1	7	14,3	1	7	14,3
C. Canaria	-	4	-	-	4	-	1	4	25,0	-	3	-
Mixto	1**	5***	20,0	2**	5	40,0	1**	8	12,5	3**	5	60
Esquerra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	8	12,5
Totales	55	350	15,7	75	348*	21,6	113	350	32,3	125	350	35,7

* Las dos diputadas electas por Herri Batasuna no llegaron a adquirir la condición plena de diputado.

** En 1993 la única diputada del Grupo Mixto en el Congreso de los Diputados pertenecía al ERC; en 1996, 1 diputada de ERC y 1 diputada de EA; en 2000, 1 diputada de EA; y en 2004, 1 diputada de EA, 1 diputada del BNG y 1 diputada de Na Bai.

*** Dato al inicio de la legislatura.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del *Listín de los diputados*, ediciones de 1989 y 1993, y del *Directorio* del Congreso de los Diputados para 1996, 2000 y 2004, respectivamente.

En el caso del PSOE, que en 1979 había quedado bastante por detrás de UCD en este aspecto (seis diputadas frente a diez, lo que prácticamente supuso invertir la correlación resultante en las Cortes Constituyentes), el primer paso se dio en el XXXI Congreso (enero 1988) al fijarse una cuota mínima del 25 por 100, tanto para sus órganos internos como para las listas electorales, en consonancia con la iniciativa tomada ese mismo año por su homólogo alemán, el SPD. Aunque la cuota no adquiriría carácter obligatorio hasta seis años más tarde cuando así lo decidió el XXXIII Congreso del partido, fue rebasada en casi cinco puntos porcentuales en las candidaturas a la Cámara baja presentadas en las dos elecciones generales que siguieron (1989 y 1993). Con todo, esta medida no tuvo todos los efectos prácticos que en principio cabía suponer. La razón estriba en que la proporción de candidatas que figuraban en aquellos puestos de la lista con expectativas de éxito fue muy inferior, como evidencian los modestos resultados alcanzados entonces por las mujeres socialistas (del orden del 17 por 100). Sin embargo, tras las elecciones generales de 1996, a pesar de la pérdida de escaños experimentada por el PSOE, sus diputadas pasaron de 28 a 39, lo que equivalía a algo más de la cuarta parte del Grupo Socialista en el Congreso. Tras la renovación de las Cortes Generales en el año 2000, pese a que el partido experimentó un nuevo retroceso electoral, el número de diputadas socialistas ascendió hasta 47, lo que supone más de un tercio del grupo parlamentario, y diez puntos porcentuales por encima de la cifra de 1996 (véase Cuadro 4) No en balde, la reforma de la LOREG, en el sentido de favorecer la representación paritaria, fue justamente una de las propuestas estrella del programa del PSOE en aquellas elecciones. Cuatro años más tarde –en un contexto electoral de nuevo favorable– las mujeres eran casi la mitad del Grupo Parlamentario Socialista. La confección de las listas electorales del PSOE en 2004 fue la que contó con el mayor número de mujeres y los resultados electorales permitieron que el número de diputadas que finalmente salió elegida fuera mayor a la cifra calculada por el partido al situar a candidatas en posiciones posibles de salir elegidas (véase cuadro 5).

Cuadro 5. Distribución de candidatas en las listas electorales de los partidos políticos en 2004

Partidos políticos	Elecciones legislativas de 2004			
	Número total de candidatas en las listas	Número de posibles candidatas (P)	Número de candidatas elegidas (E)	Diferencia E – P
PSOE	158	55	78	23
PP	134	57	39	18
IU	48	2	2	0
CiU	16	2	1	1
PNV	7	1	1	0
ERC	8	-	1	-1
BNG	8	1	1	0
EA	3	1	1	0
CC	9	-	-	-
PA	4	-	-	-
CHA	2	-	-	-
Total	397	120	124^a	

^a A esta cifra ha de sumarse la diputada de Nafarroa Bai de manera que el número total de candidatas en la Cámara baja en 2004 se cifra en 125.

Fuente: elaboración propia a partir de fuentes del Congreso de los Diputados, del Ministerio del Interior y del BOE nº 41 (17/2/2004).

Por lo que hace al PP, no cabe duda que su refundación en 1989 a partir de Alianza Popular, supuso la entrada de nuevos aires en un partido esforzado por centrar ideológicamente su imagen, *aggiornándose* también en este terreno. Así, en la V legislatura, el Grupo Popular en el Congreso –a diferencia del Socialista- siguió registrando esos efectos en su composición, pasando de un 9 por 100 de mujeres a un 15 por 100. Por el contrario, la victoria electoral de marzo de 1996 no se tradujo inicialmente en un aumento relevante del número de diputadas populares. Sólo el mencionado corrimiento en las listas correspondientes tras una serie de bajas de diputados populares permitiría al partido mantener una evolución positiva, traducida en el incremento de cuatro puntos porcentuales respecto a 1993. El giro definitivo del PP en este terreno se produjo en la pasada legislatura, de modo que, pese a que seguía rechazando explícitamente el principio de cuotas en sus listas, en la práctica no se comportaba de modo muy diferente al resto de los partidos de ámbito estatal; incluso podría afirmarse que en algún sentido ha ido más lejos. En efecto, su rotunda victoria en las urnas en el año 2000 se tradujo en un incremento de la presencia femenina en el Grupo Popular muy por encima del aumento de tamaño experimentado por el mismo; así, con relación a 1996, el PP dobló ampliamente su número de diputadas, que ascendieron a 48 (entre las cuales, varias que fueron cabeza de lista), lo que suponía más de una cuarta parte del total de su representación en la Cámara, frente a un 14 por 100 al inicio de la anterior legislatura. Esta nueva pauta quedaría subrayada simbólicamente desde un primer momento por el hecho de que una de ellas pasara a presidir esta institución, hasta entonces encabezada invariablemente por un varón¹⁸. Tras las últimas elecciones generales la proporción de diputadas en el seno del Grupo Popular se mantuvo constante pese a la pérdida de 35 escaños. El saldo también fue positivo en lo relativo a la situación de candidatas en posiciones de salir elegidas. En términos generales los dos principales partidos apostaron por situar a un número prácticamente similar en posiciones de las listas en las que las tuvieran prácticamente asegurado la obtención de su escaño para el Congreso de los Diputados. No ha sido

¹⁸ El paso por ella de Dolores Ibarruri, en 1977, como diputada de mayor edad, no sería propiamente un antecedente.

ésta la estrategia de partidos menores, los que no han optado en esta ocasión por ubicar en estas posiciones a sus candidatas, si bien han contado con ellas en la confección de sus respectivas listas electorales. Aún a pesar de los cambios electorales que supusieron un cambio en el formato del sistema de partidos tras las elecciones de 2004, el Partido Popular ha conseguido una presencia numérica significativa de diputadas en la cámara baja. Algo relativamente similar a lo anteriormente descrito para el Congreso de los Diputados ocurrió en el Senado, donde el número de candidatas populares elegidas por sufragio directo prácticamente se multiplicó por cuatro de una elección a otra, pasando de ser tan sólo una decena en 1996 a 39 en la legislatura que cerraba el siglo XX. Además, la Cámara alta estuvo presidida por primera vez en su historia por una parlamentaria, precisamente del PP, si bien durante un periodo de tiempo inferior al año¹⁹. Aunque el número de senadoras electas descendiera moderadamente en 2004, los anteriores datos corroboran que en el PP de la última década se viene otorgando un papel relevante a las mujeres, en línea con lo adelantado ya en el ámbito local, donde éstas han sido especialmente visibles en el desempeño de las alcaldías de algunas de las mayores ciudades del país²⁰.

En cuanto a las fuerzas políticas nacionalistas puede afirmarse que ni CiU ni PNV venían destacando precisamente por su sensibilidad en este tema a juzgar por los datos: sólo una diputada por la coalición catalana en 1989 y 1993, y ninguna por el PNV (tampoco por el Partido Socialista de Euskadi, dicho sea de paso). Tras las elecciones generales de 1996, CiU parecía haberse contagiado en cierta medida de lo que un politólogo holandés ha denominado el “proceso de feminización de las élites”, al pasar de una a cuatro diputadas entre la V y la VI legislatura. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en los grandes partidos de ámbito estatal el fenómeno no se ha consolidado, descendiendo el número de diputadas convergentes en las dos siguientes legislaturas (un par de diputadas tras las elecciones de 2000, y tan sólo una en la actualidad), sin que ello guarde proporción con su pérdida de escaños en la Cámara baja, por otra parte mínima hasta el 2004. En cuanto al PNV, contó con dos diputadas en la II y en la VI legislatura respectivamente reduciendo la cifra a 1 diputada en la VII legislatura²¹. La tónica no es diferente en ERC, pese a que hace varias legislaturas tuvo una polémica portavoz en el Congreso (Pilar Rahola): de sus ocho escaños actuales siete están ocupados por hombres. Tampoco los partidos regionalistas que han llegado a tener en algún momento una presencia significativa en el Congreso –el PSA en el pasado y Coalición Canaria más recientemente- presentan un panorama distinto. Este fenómeno de tardía llegada y/o cuasi irrelevante presencia de las mujeres en los escaños nacionalistas/regionalistas en el Congreso –en su momento HB sería la excepción- no es necesariamente producto de una particular animadversión de estos partidos a impulsar el protagonismo político de aquéllas en este nivel institucional, aunque en el caso del PNV su organización ha estado exclusivamente regida por hombres hasta la renovación de su Consejo Ejecutivo en

¹⁹ Esperanza Aguirre, senadora por la Comunidad de Madrid, pasaría a presidir el Senado en julio de 2002 por voluntad expresa del presidente del Gobierno, a raíz de la incorporación al mismo del hasta entonces presidente de la Cámara, Juan José Lucas (posteriormente Aguirre renunció al cargo al presentar su candidatura a la Presidencia de dicha Comunidad).

²⁰ Nos referimos concretamente a los ayuntamientos de Zaragoza y Málaga, regidos durante una legislatura por María Fernanda Rudí, que fue presidenta del Congreso, y por Celia Villalobos, ministra de Sanidad en el segundo Gobierno Aznar; y también al ayuntamiento de Valencia, donde Rita Barberá, mujer de notoria influencia en su partido, renovó su mandato en 2003. Igualmente cabría citar el caso de Teófila Martínez, alcaldesa de Cádiz y candidata popular a la Presidencia de la Junta de Andalucía en 2003.

²¹ Se da la circunstancia de que EA, actual socio del PNV en el Gobierno vasco, es la única fuerza política española presidida por una mujer, al menos entre aquellos que cuentan con representación en las Cortes.

enero de 2000. También pudiera deberse a un déficit por el lado de la “oferta” (Cf. Valiente et al, 2003, 189 y 201).

En definitiva, junto a la constante tendencia al alza de la presencia numérica de parlamentarias en el edificio de la Carrera de San Jerónimo desde 1989 (en el Senado, desde la I Legislatura, con un avance más pausado hasta el gran salto experimentado en marzo de 2000), cabe destacar el impacto mediático y en definitiva la “visibilidad” que ha supuesto que ambas cámaras hayan estado presididas por sendas mujeres en la legislatura que abre el siglo. Sin embargo, este hecho puede producir un efecto hasta cierto punto engañoso. Así, en lo relativo al Congreso, aunque por entonces dos de cada tres miembros de la Mesa eran mujeres, la presencia de éstas al frente de las comisiones permanentes era mucho más reducida: 5 (cuatro populares y una socialista) de un total de 19²². No obstante, resulta más sintomático que, con excepción de la presidenta –que por imperativo del reglamento del Congreso de los Diputados es la de la propia asamblea- la totalidad de los miembros de un órgano tan decisivo para el funcionamiento de la Cámara como es la Junta de Portavoces eran varones en la anterior legislatura²³. Así, en línea con lo anterior parece que en conjunto, no se han registrado progresos pues la actual Junta de Portavoces está integrada por una mujer portavoz titular de su grupo –el Mixto²⁴- y en la Mesa del Congreso, son también cuatro parlamentarias, ocupando la vicepresidencia una de ellas. En segundo lugar, y en lo que respecta a las comisiones de la cámara baja, numéricamente tampoco se ha producido ningún avance pues de nuevo la presidencia de cinco de ellas –Interior, Educación, Trabajo y Asuntos Sociales, Cultura y Sanidad- recae en mujeres aunque en seis comisiones, la vicepresidencia está ocupada por una diputada -todas ellas de grupo socialista.

En términos generales, se constata un cambio en la sensibilidad de los partidos hacia la presencia de mujeres en sus listas electorales, algo que se acusa en mayor medida en las fuerza políticas de izquierda, a imagen del proceso que viene produciéndose en un buen número de países occidentales (Caul, 2001). No obstante, convendría comprobar si la presencia de mujeres en los órganos de dirección de los partidos políticos es también una realidad. En España hasta hace poco tiempo la mayor presencia de la mujer en los órganos ejecutivos de los partidos de la izquierda contrastaba tanto con su escasa presencia en otros partidos ideológicamente distantes como con los datos de afiliación. Dejando al margen esta última cuestión²⁵, cabe constatar algunos cambios que el nuevo siglo ha traído al seno de los partidos. En 2004, de las once secretarías de área de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, siete tienen al frente una mujer; y ocho de las dieciocho secretarías ejecutivas (entre ellas las de economía y empleo, relaciones internacionales y educación y ciencia, recaen también en mujeres. En lo que respecta al PP, los datos son algo diferentes como también lo es su organización interna. Son seis las secretarías ejecutivas del partido, dos de las cuales (política autonómica y local, y política social y bienestar) cubiertas por mujeres. Cierto es que el número de mujeres se multiplica si tomamos en consideración la composición del comité ejecutivo nacional en lo que se refiere a los vocales electos, donde se constata un importante incremento de presencia femenina que alcanza una proporción del 29,7 por 100 tras el XV Congreso del citado partido.

²² Valiente et al (2003:193 y ss.) manifiestan el predominio de diputadas en las comisiones parlamentarias ligadas a políticas sociales constatando así una clara desigualdad de género que se confirma al analizar la jerarquía política en la actividad desarrollada dentro de las mismas comisiones.

²³ Si atendemos a la composición de la Diputación Permanente, el incremento de diputadas ha corrido paralelo a su presencia en la Cámara baja: se ha pasado del 4 por 100 en la IV legislatura al 20 por 100 en la VII.

²⁴ También a Pilar Rahola –como diputada por ERC, luego independiente- le correspondió por turno la portavocía del Grupo Mixto en la VI legislatura.

²⁵ Para un análisis en detalle de esta cuestión remitimos al trabajo de Elizondo en Uriarte y Elizondo (1997).

En lo que hace a la coalición IU el 33,7 por 100 del total de los cargos la presidencia ejecutiva federal de este partido están ocupados por mujeres. Este fenómeno de progresiva incorporación de las mujeres en los órganos directivos de los partidos se aprecia incluso en partidos que se han caracterizado por no ser especialmente sensibles a esta cuestión en la confección de las listas electorales. Por ejemplo, en el Comité Ejecutivo Nacional de CiU hay un 27 por 100 de puestos ocupados por mujeres. Y un porcentaje similar, el 24 por 100, en la Comisión Ejecutiva Nacional de Coalición Canaria. Aún queda lejos de esta cifra la representación femenina en el seno de EAJ-PNV que se cifra en un 15 por 100.

En otro orden de cosas, resulta más que dudoso que pueda hablarse de la existencia de un *lobby* femenino en cualquiera de las dos Cámaras, al menos uno que supere las barreras partidistas. Así, en el Congreso de los Diputados, en las contadas ocasiones en que ha habido una movilización de las diputadas por razón de cuestiones que afectan más directamente a su sexo –por ejemplo, la ampliación de los supuestos para el aborto legal o la realización de declaraciones vejatorias para la mujer por parte de otros políticos, o de servidores públicos en general²⁶–, las diputadas, a la hora de votar la correspondiente moción, lo han hecho siguiendo las directrices partidistas, aunque alguna vez han optado por ausentarse del pleno durante el transcurso de la votación. La hipotética continuidad de la clara tendencia hacia la corrección de los actuales desequilibrios de género en ambas cámaras podría, incluso, constituir un obstáculo para el nacimiento de un grupo que actúe como bloque legislativo en cuestiones referidas a problemas y derechos de la mujer. En efecto, a partir del umbral del 30 por 100, según algunos estudios, la variable sexo parece perder importancia y el comportamiento se asimila al de los hombres, debido a que el grupo es demasiado numeroso para la viabilidad de los acuerdos, de modo que las diferencias ideológicas se tornan insuperables²⁷.

4. Algunas conclusiones

Según un informe de la Unión Interparlamentaria (UIP) hecho público en enero de 2000, sólo el 13,1% de los 41.256 parlamentarios censados en el mundo eran mujeres, siendo Europa el continente donde aquellas se cuentan por mayor número. Con todo, como se ha visto, cinco años más tarde la mayoría de los parlamentos nacionales de la UE estaban todavía lejos de la paridad. La excepción nórdica –no aplicable al caso noruego– se explicaría fundamentalmente por la incidencia de determinadas pautas culturales que, a su vez, llevaron a que los partidos implantaran de modo voluntario un sistema de cuotas. En otros países se ha recurrido a la fijación por ley de cuotas obligatorias de género, fórmula que ha dado desiguales resultados. Así, en Bélgica esta medida rige desde 1994, pese a lo cual no se ha logrado, como se pretendía un tercio de mujeres en el parlamento nacional, dado que no se estableció el orden en el que debían incluirse las candidatas en las listas ni sanción alguna para el partido que incumpliera la norma²⁸. En la vecina Francia está vigente

²⁶ Entre las más sonadas protestas de las diputadas de la izquierda cabe recordar las que suscitara en la anterior legislatura las declaraciones del entonces portavoz del Gobierno, Miguel Ángel Rodríguez, sobre la “puesta de largo” de la Constitución, al cumplirse los 18 años de la aprobación de la misma, o los riosos comentarios de Manuel Fraga a propósito del escote de la portavoz socialista en la Comisión de Educación y Cultura. Ya en la legislatura actual, unas declaraciones sexistas del director del programa *Parlamento*, de TVE, sobre una joven diputada del PSOE suscitaron la petición de dimisión por parte de sus compañeras de grupo, sin que tampoco en esta ocasión obtuvieran el respaldo de las diputadas populares, quienes se abstuvieron de sumarse a las críticas de las diputadas de la izquierda.

²⁷ Cf. A. Elizondo (1999: 47-48).

²⁸ Bélgica posee una ley nacional que incluye una cuota para la representación política de las mujeres. Esta ley, aprobada el 24 de mayo de 1994, establece que deberá haber una cuota estatutaria de un 25% de candidatas mujeres en las listas de los partidos en todas las

desde el año 2000 una ley supuestamente destinada a instituir la paridad entre hombres y mujeres en todos los niveles de la representación política, aunque con matices en lo que se refiere a la Cámara baja²⁹. Al menos otra veintena de países de diferentes continentes han legislado sobre cuotas obligatorias (entre ellos, Argentina, Brasil, Nepal, Filipinas y Corea, además de Noruega y España)³⁰, en no pocos casos con resultados parecidos a los de Bélgica. Así pues, es evidente que el grado de desarrollo del país está lejos de constituir un factor determinante en el grado de presencia femenina en las asambleas nacionales³¹.

En el caso de España se ha podido constatar un cambio sustancial del panorama al respecto, cambio que se inicia a finales de la década de 1980 siendo progresivo durante la de los noventa y en lo que llevamos de la actual, si bien con un estancamiento –acaso pasajero– en el Senado de la actual legislatura. La explicación fundamental de la progresiva incorporación de la mujer tanto a las Cortes Generales como a las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, probablemente estribe en buena parte en el cálculo electoral de unos partidos atentos al cambio en la opinión pública, cada vez más favorable a que las mujeres ejerzan altas responsabilidades³². Paralelamente, podría haber influido la toma de posición al

elecciones (cifra que deberá aumentar al 33,3% a partir de 1999). En el caso de incumplirse la cuota, la ley determina que los puestos de la lista que legalmente estén reservados para mujeres y que no estén ocupados por candidatas permanecerán en blanco. En consecuencia, el número de candidatos se verá reducido en la misma proporción si no se coloca un número suficiente de mujeres en la lista. El éxito de esta medida se percibió en las elecciones locales de 1994, en que el número de candidatas elegidas a los consejos locales aumentó – anteriormente esta cifra estaba en torno al 10%- y alcanzó un 20% del total (Parlamento Europeo, *Documento de Trabajo* 10, 2006).

²⁹ En 1982, Francia aprobó una ley por la que se establecía una cuota de 25% de candidatas en las listas de partido para las elecciones municipales. Sin embargo, esta ley fue apelada, y en septiembre de 1982, el Consejo Constitucional dictaminó que semejante legislación era incompatible con el principio de igualdad y que en consecuencia, era inconstitucional. Posteriormente habida cuenta de la ineficacia de los llamamientos realizados a los partidos franceses para que implantaran estas cuotas de modo voluntario, se ha previsto corregir tales desequilibrios imponiendo, mediante ley aprobada en mayo de 2000, la paridad absoluta – alternancia perfecta de hombres y mujeres en las listas– en las elecciones regionales, senatoriales y europeas, y una paridad casi perfecta en las municipales –las del 2001 fueron las primeras en celebrarse según la nueva ley–, que se deciden a doble vuelta. Sin embargo, la paridad será sólo aproximativa en el caso de las elecciones a la Asamblea Nacional, ya que no sólo se celebran a dos vueltas, sino que funcionan conforme a un sistema mayoritario: en éstas la diferencia entre el número de candidatos y el de candidatas no puede superar el 2 por 100. Con esa legislación, fruto de un compromiso que había formado parte del programa electoral del primer ministro socialista, Lionel Jospin, Francia pasó a ser el primer país miembro de la UE que, teóricamente, garantizaba por ley la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los puestos electivos de representación política. (*EL PAÍS*, 27.01.2000, y 19.10. 2001).

³⁰ El anteproyecto de Ley Orgánica de Igualdad entre Hombres y Mujeres presentado por el Gobierno español para establecer el umbral mínimo del 40 por ciento de mujeres en las listas electorales busca establecer un equilibrio entre hombres y mujeres en las listas electorales lo que necesitará de una reforma de la ley electoral y regirá para todo tipo de elecciones

³¹ Así pues, es evidente que el grado de desarrollo del país está lejos de constituir un factor determinante de la presencia de mujeres en las asambleas nacionales. Baste señalar que en Canadá éstas apenas sobrepasan el 20 por 100, y en Estados Unidos –a principio de 2000– la misma suponían tan sólo el 13,3 por 100. Mayor influencia parece tener el arraigo de una determinada cultura política.

³² Así, en nuestro país –ya en 1986– tres de cada cuatro personas encuestadas consideraban necesario que las mujeres estuviesen más presentes en la vida política (*Mujeres de Europa*, 15 de mayo a 15 de junio de 1986), aunque paradójicamente, en ese mismo año, una encuesta del Instituto de la Mujer mostraba que un 47 por 100 de los varones españoles, y prácticamente un 40 por 100 de las mujeres, se manifestaba de acuerdo con la idea de que, a la hora de

respecto por parte del Consejo de Europa, en la IV Conferencia Gubernamental Europea de noviembre de 1997, en la Unión Interparlamentaria y, también, más tímidamente, en la Unión Europea³³, todo lo cual venía precedido por la adopción de la “Declaración por la paridad³⁴”. Ello en un contexto de profundos cambios sociales en el que la presencia, numerosa y activa, de las mujeres en nuevos ámbitos sociales (educacionales, profesionales, asociativos, etc.) constituye una realidad incontestable.

5. Bibliografía

- Arceneaux, K. (2001). “The ‘Gender Gap’ in state legislative representation: New data to tackle an old question”. *Political Research Quarterly*, 54/1: 143-160.
- Astelarra, J. (1990). *Participación política de las mujeres*, Madrid: CIS.
- Barbadillo, P. et al. (1990) “La mujer en el Congreso de los Diputados: análisis de su participación en las candidaturas electorales”, *REIS*, 52:101-135
- Bergqvist, C. Borchorst, A. Christensen, A. Ramstedt-Silèn, V. Raaum, N. y Stykárdsdóttir, A. (eds.) (1999). *Equal democracies? Gender and politics in the Nordic countries*, Oslo: Scandinavian University Press.
- Best, H. y Becker, U., (eds.) (1997). *Elites in Transition: Elite Research in Central and Eastern Europe*, Berlin, Leske & Budrich.
- Best, H. y Cotta, M., eds. (2000). *Parliamentary Representatives in Europe, 1848-2000. Legislative Recruitment and Careers in Eleven Countries*. Oxford, Oxford University Press.
- Blondel, J. y Thiébault, J.L. (eds.) (1991). *The profession of Government Minister in Western Europe*, Nueva York: St. Martin Press.
- Bird, K. (2000). ‘Gender parity and the political representation of women in France’. *Paper presentado en el Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ciencia Política*, Canadá: Quebec.
- Caul, M. (2001) “Political parties and the adoption of candidate quotas: a cross-national analysis”, *Journal of Politics*, 63, 4:1214-1229.
- Dahlerup, D. (1998a). “From a small to a large minority: women in Scandinavian politics”, *Scandinavian Political Studies*, 11, 4: 275-298.
- Dahlerup, D. (1998b). “Using Quotas to Increase Women’s Political Representation”, in A. Karam (ed.), *Women in Parliament: Beyond Numbers*. Stockholm: International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).
- Davis, R.H. (1997). *Women and power in Parliamentary Democracies: cabinet appointments in Western Europe, 1968-1992*, Lincoln: University of Nebraska Press.
- Elizondo, A. (1999) *La presencia de las mujeres en los partidos de la Comunidad Autónoma del País Vasco*. Vitoria: Servio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Escobar-Lemmon, M. y Taylor-Robinson, M.M. (2005). “Women Ministers in Latin American government: when, where and why?”, *American Journal of Political Science*, 49, 4: 829-844.

votar, un hombre inspira mayor confianza que una mujer (Uriarte 1997:69). De acuerdo con aquella lectura, el aumento de las mujeres en el Parlamento respondería “a una demanda social y no a la reflexión de los hombres”, en palabras de una exparlamentaria de Iniciativa per Catalunya (Diario *EL PAÍS*, 27 de octubre de 1997). Datos recientes del Eurobarómetro (estudio 63.1) reflejan que aún en España dos de cada cinco encuestados está de acuerdo con que los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres, distribuyéndose esta misma opinión entre un 32 por 100 de hombres y un 23 por 100 de mujeres. Estas cifras no hacen sino demostrar que nos encontramos aún muy lejos de los países nórdicos en los que este tipo de manifestación no es apoyada por una proporción muy reducida de sus ciudadanos.

³³ Cf. G. Peces Barba, “La cuota femenina en las candidaturas electorales”, *ELPAÍS*, 1.07.1999.

³⁴ Adoptada en la 1ª Cumbre Europea “Mujeres en el poder” celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1992.

- Eurobarómetro 63.1: *Social Values, Science and Technology*, Junio 2005. Comisión Europea.
- García de León, M.A. (1991). *Las mujeres políticas española (un ensayo sociológico)*, Madrid: Comunidad de Madrid.
- (1994) *Élites discriminadas (sobre el poder de las mujeres)*. Barcelona, Anthropos.
- (1996) "Las élites políticas femeninas", en M.A. García de León et al., eds. *Sociología de las mujeres*. Madrid, Universidad Complutense.
- Genovese, M. (1993). *Women as national leaders*, Sage: Newbury Park.
- Higley, J. (1982) *The states of national elites and the stability of political institutions in 81 nations, 1950-1982*, Florencia: Instituto Universitario Europeo.
- Inglehart, R. and Norris, P. (2000). "The Developmental Theory of the Gender Gap: Women and Men's Voting Behavior in Global Perspective". *International Political Science Review*, 21, 4: 441-462.
- Jerez, M. (1997) "La elite parlamentaria", en M. Ramírez, ed., *EL Parlamento a debate*. Madrid, Trotta.
- Kanter, R.M. (1977). "Some effects of proportions on group life: skewed sex ratios and responses to token women", *American Journal of Sociology*, 82: 965-990.
- Laver, M. y Shepsle, K.A. (eds.) (1994). *Cabinet Ministers and Parliamentary Government*, Cambridge: Cambridge University Press.
- López Nieto, L. y Delgado, I. (1994) "Innovación urbana española: ¿Una nueva clase política?", en *Revista de Estudios Políticos*, 86: 313-343.
- Lovenduski, J. y Norris, P. (2003). "Westminster women: the politics of presence", *Political Studies*, 51: 84-102.
- Mackay, F. (2004). "Gender and political representation in the UK: the state of the 'discipline'", *British Journal of Politics and International Relations*, 6: 99-120.
- Marvick, D. (ed.) (1961) *Political Decision Makers*, Glencoe, Il., Free Press.
- Matland, R.E. (1998a). "Women's Representation in National Legislatures: Developed and Developing Countries". *Legislative Studies Quarterly*, 23, 1: 109-25.
- (1998b). "Enhancing Women's Political Participation: Legislative Recruitment and Electoral Systems", in A. Karam (ed.), *Women in Parliament: Beyond Numbers*. Stockholm: International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).
- Montero, J.R. (1998) "Sobre el sistema electoral español: rendimientos políticos y criterios de reforma" en J. Montabes (ed.) *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas-Parlamento de Andalucía.
- Norris, P. y Lovenduski, J (1995). *Political recruitment:; gender, race and class in the British Parliament*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Ortiz, C. (1987) *La participación de las mujeres en democracia (1977-1986)*. Madrid, Instituto de la Mujer
- Raaum, N.C. (2005). "Gender equality and political representation: a Nordic comparison", *West European Politics*, 28, 4: 872-897.
- Ruíz, A. (2002) "Conservative parties and feminist demands viewed in an international perspective: making sense of the Partido Popular in Spain", Working Paper 185, Madrid: Juan March.
- (2006) *De la necesidad virtud. La transformación "feminista" del Partido Popular en perspectiva comparada, 1977-2004*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Sogner, S. y Hagemann, G. (eds.) (2000). *Women's politics and women in politics. In honour of Ida Blom*, Oslo: J.W. Cappelens forlag as.
- Unión Interparlamentaria (1999). "Participation of women in political life", Documento nº 35, Ginebra: Unión Interparlamentaria.

- (2003a). "Political will indispensable for steady progress in women's participation in parliament". *Press Release 155, March 5*. Ginebra, publicación online: <http://www.ipu.org/press-e/gen155.htm>.
- (2003b). "Women in National Parliaments". (publicación online: <http://www.ipu.org/wmn-e/>)(21.04.03).
- Uriarte, E. y Elizondo, A. (eds.) (1997). *Mujeres en política*, Barcelona: Ariel.
- Valiente, C. et al. (2003), "Mujeres en el Parlamento: un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los Diputados", *Revista de Estudios Políticos*, 121, 179-208.
- Weber, M. (1946) "Politics as vocation", en H. Gerth y C.W. Mills (eds.) *From Max Weber: Essays in Sociology*, Nueva York, Oxford University Press.